

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 005 DE 2012 EN DONDE “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR A UN PROFESIONAL CON FORMACIÓN DOCTORAL EN ÉL ÁREA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, CON AMPLIA EXPERIENCIA (AL MENOS CINCO AÑOS) NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE ASESORÍA SEMEJANTES A INTEGRANDO LAS TIC. CON DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR PARTE DE LA ASESORÍA DE MANERA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y OTRA PARTE EMPLEANDO TIC, PARA ASESORAR EL TRABAJO DE: A.)LOS GRUPOS QUE EN LA UNAD TIENEN A CARGO EL REDISEÑO DE CURSOS ACADÉMICOS DE TODOS LOS NIVELES Y CICLOS EDUCATIVOS PARA QUE OPEREN ADECUADAMENTE EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. B.) LOS DOCENTES ENCARGADOS DE VIRTUALIZACIÓN DEL BACHILLERATO DE LA UNAD. C.) LOS TUTORES QUE DESARROLLEN EL MODELO PEDAGÓGICO UNADISTA (MPU) MEDIANTE LA FACILITACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EMPLEANDO AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.”

**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD**

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, y mediante Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Universidad.

Que con fecha 29 de febrero de 2012 mediante resolución No. 002057 se realizó la Apertura de la Invitación Pública 005 de 2012 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el 2 de marzo de 2012 a las 4:00 p.m. había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia.

Que dentro del periodo de publicaciones de los Términos de Referencia estipulado para esta Invitación Pública, se presentaron observaciones a los Términos de Referencia por parte del Señor: Alvaro Hernán Galvis Panqueva, relacionada con aspectos técnicos y financieros de los Términos de Referencia.

Que hasta el 6 de marzo de 2012 a las 5:00 p.m. había término para dar respuesta a las observaciones presentadas, las cuales fueron oportunamente resueltas mediante oficio No. 2012-250-152 y 2012-250-156 los cuales fueron enviados por correos electrónicos los días 2 y 5 de marzo de 2012 respectivamente, tal como consta en la carpeta del proceso.

Que el día 9 de marzo de 2012, se suscribió Acta de Cierre de la Invitación Pública No. 005 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

RESOLUCIÓN No. 002221

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones así: Evaluación jurídica el 20 de Marzo de 2012, evaluación financiera el 20 de Marzo de 2012 y evaluación técnica el 20 de enero de 2012, a la propuesta presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 005 de 2012, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que el resultado de las anteriores evaluaciones fue el siguiente:

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
ALVARO HERNAN GALVIS PANQUEVA	Cumple	Cumple	100	

Que hasta el 13 de marzo se había contemplado la posibilidad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, periodo durante el cual no se solicitaron aclaraciones a las propuestas presentadas.

Que se realizaron Dos (2) adendas a los términos de referencia, por medio de las cuales en la adenda Uno (1) se informa que por un error de digitación, se ha referido tanto en la Resolución No. 002057, como de los Términos de Referencia de la misma, la palabra “concurso” en lugar de “Invitación Pública”. En la adenda Dos (2), se informa que por no tratarse de un día hábil el 17 de marzo de 2012, fecha en que según el cronograma de invitación pública No. 5 de 2012, tanto en su Resolución No. 002057, como de los Términos de Referencia de la misma, se realiza la publicación del informe de evaluación preliminar; se debe correr dicha actividad al siguiente día hábil del mes de marzo.

Que el 20 de marzo se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó al proponente la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar su oferta allegada.

Que dentro del período de publicaciones de las Evaluaciones a disposición de los oferentes estipulado en los Términos de Referencia para esta Invitación Pública, no se presentaron observaciones por parte del proponente ALVARO HERNAN GALVIS PANQUEVA.

En razón a estas observaciones el resultado de las nuevas evaluaciones es el siguiente

PROPONENTE	CALIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN FINANCIERA	CALIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
ALVARO HERNAN GALVIS PANQUEVA	Cumple	Cumple	100	

Que corresponde a la Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 007 del 05 de octubre de 2006 Estatuto de Contratación y de la Resolución 01850 del 16 de Noviembre de 2006 por medio de la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD en su artículo 15 proceder a Adjudicar el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

RESOLUCIÓN No. 002221

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a adjudicar la Invitación Pública 005 de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la Invitación Pública 005 de 2012, cuyo objeto es “LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR A UN PROFESIONAL CON FORMACIÓN DOCTORAL EN ÉL ÁREA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, CON AMPLIA EXPERIENCIA (AL MENOS CINCO AÑOS) NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DESARROLLO DE ASESORÍA SEMEJANTES A INTEGRANDO LAS TIC. CON DISPONIBILIDAD PARA REALIZAR PARTE DE LA ASESORÍA DE MANERA PRESENCIAL EN COLOMBIA Y OTRA PARTE EMPLEANDO TIC, PARA ASESORAR EL TRABAJO DE: A.)LOS GRUPOS QUE EN LA UNAD TIENEN A CARGO EL REDISEÑO DE CURSOS ACADÉMICOS DE TODOS LOS NIVELES Y CICLOS EDUCATIVOS PARA QUE OPEREN ADECUADAMENTE EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE. B.) LOS DOCENTES ENCARGADOS DE VIRTUALIZACIÓN DEL BACHILLERATO DE LA UNAD. C.) LOS TUTORES QUE DESARROLLEN EL MODELO PEDAGÓGICO UNADISTA (MPU) MEDIANTE LA FACILITACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EMPLEANDO AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE.”, al Señor ALVARO HERNAN GALVIS PANQUEVA con C.C. No. 19.109.666, por un valor de Doscientos ochenta y siete millones ciento treinta mil, ciento sesenta pesos m/cte. (\$ 287.130.160,00) incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, representante legal de la firma o a su apoderado debidamente facultado de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS.- Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 21 Días del mes de Marzo de 2012

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

(Original Firmado)
NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativo y Financiero

Revisó: Leonardo Sánchez Torres.
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

YGarcía